



*Ambasciata d' Italia*

*Buenos Aires*

864

Buenos Aires, 23 FEB. 1984

Señora  
Soledad DAVI de CAPPELLO  
Paseo 123 entre 10 y Boulevard  
Casa Eduardito  
7165 VILLA GESELL

El Fiscal Federal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal (Fiscalía nº4), Dr. Alberto Daniel Piotti, ha puesto en conocimiento de esta Embajada que la Fiscalía a su cargo ha procedido a radicar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción nº4, Secretaría nº111, la correspondiente denuncia criminal derivada de las Notas Verbales remitidas oportunamente por esta Embajada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en relación a la desaparición de l Señor Jorge Antonio CAPPELLO.

Por consiguiente es oportuno que Usted se ponga en contacto con dicho Juzgado para aportar todas las informaciones y elementos de prueba que obren en su poder.

Asimismo se aconseja dirigirse a la "Comisión

Nacional sobre la Desaparición de Personas", creada por el PEN con decreto n°187 del 15 de diciembre de 1983, que ha difundido un llamamiento a la población para que todas las personas que tengan datos, que consideren útiles para impulsar el esclarecimiento de la situación de personas desaparecidas, los aporten a dicha Comisión que tiene su sede en Sarmiento 1551, Capital Federal.

Por otra parte el "Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas" ha publicado el edicto adjunto relacionado con las denuncias que podrían ser consideradas en las actuaciones relativas a la causa cuya sustanciación ha sido dispuesta por decreto del PEN n° 158/83.

En la eventualidad que Usted necesitara asistencia legal a los fines arriba indicados y/o para otras acciones judiciales, en especial la presentación de recurso de habeas corpus, podrá dirigirse al Consulado General de Italia en Buenos Aires (Marcelo T. de Alvear 1149 - Capital Federal).

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.

El Embajador  
Sergio Jociancich



21.1.84

**EDICTO**

El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en la causa cuya sustanciación fue dispuesta por Decreto N° 158/83, comunica a todos los habitantes del territorio de la Nación que, a efectos de que puedan ser consideradas en estas actuaciones, las denuncias relacionadas con la comisión de hechos presuntamente delictivos, ocurridos en ocasión o con motivo del desarrollo de procedimientos u operaciones llevadas a cabo por fuerzas militares de seguridad o policiales, bajo control operacional, con el propósito real o aparente de prevenir, conjurar o reprimir actividades terroristas o subversivas, deberán ser efectuadas en el Ministerio de Defensa Dirección General de Asuntos Jurídicos, Paseo Colón 255, o en cualquiera de los organismos militares existentes en el país, excepto las Jefaturas de los Estados Mayores Generales de las tres Fuerzas Armadas y los Consejos de Guerra Permanentes hasta el 23 de marzo de 1984 inclusive.

Las autoridades que intervengan en la recepción de tales denuncias deberán proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 189 y concordantes del Código de Justicia Militar.